



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 162-2019-MPC

Casma, 02 de Diciembre del 2019.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de Noviembre del 2019, el Dictamen N° 31-2019-P-COyOEFS-MPC de fecha 14.10.2019, de la Comisión de Obras y Organización del Espacio Físico y Suelos de esta Municipalidad, recomendando al Concejo Municipal se apruebe la modificación del Acuerdo de Concejo N° 046-2018-MPC, en el extremo del Artículo Primero Literal C) sustituyendo a quien en vida fuera OLGA ISABEL VIRHUEZ VIUDA DE LLONTOP, por su hija ZOILA DEL CARMEN LLONTOP VIRHUEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Artículo Primero, literal C) del Acuerdo de Concejo N° 046-2018-MPC de fecha 10 de Julio del 2018, se aprobó en vía de regularización la Adjudicación en Venta Directa el Lote N° 16, Mz. N1 del Programa de Vivienda Habilitación Urbana Zona Noroeste del Distrito y Provincia de Casma, inscrito en la Partida Registral N° P09072136 del Registro Público de Casma de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, a favor de doña OLGA ISABEL VIRHUEZ VIUDA DE LLONTOP; con los siguientes linderos y medidas perimétricas: i) Por el frente con Calle Mejía, con 8.00 ml.; ii) Por el lado derecho con Lote N° 15, con 30.00 ml.; iii) Por el lado izquierdo con Lote N° 17, con 29.70 ml.; y, iiiii) Por el fondo con P.V.H.U Zona IV, con 7.80 ml.; con un área de terreno de 235.80 M2;

Que, en ese sentido y en atención al citado Acuerdo de Concejo, se emite la Resolución de Alcaldía N° 285-2018-MPC de fecha 18 de Julio del 2018, se adjudicó en Venta Directa el Lote N° 16, Mz. N1 del Programa de Vivienda Habilitación Urbana Zona Noroeste del Distrito y Provincia de Casma, inscrito en la Partida Registral N° P09072136 del Registro Público de Casma de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, a favor de doña OLGA ISABEL VIRHUEZ VIUDA DE LLONTOP;

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 013451-18, doña Zoila Del Carmen Llontop Virhuez, solicita la modificación del Acuerdo de Concejo N° 046-2018-MPC y la Resolución de Alcaldía N° 285-2018-MPC, en el extremo de sustituir a su fallecida madre doña Olga Isabel Virhuez Viuda De Llontop, por su persona; fundamentando su petición en que su madre doña Olga Isabel Virhuez Viuda De Llontop, falleció el día 22 de Julio del 2018, conforme lo acredita con la respectiva Acta de Defunción N° 5000813528 expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, situación que motivó que tramité la declaratoria de herederos, emitiendo el Notario Público el correspondiente Acta de Protocolización de Sucesión Intestada de doña Olga Isabel Virhuez Viuda De Llontop, de fecha 06 de Julio del 2019, mediante el cual se declara como heredero universal a doña Zoila Del Carmen Llontop Virhuez, en su calidad de hija sobreviviente; asimismo indica que, al haberse adjudicado en vida a su madre el Lote N° 16, Mz. N1 del Programa de Vivienda Habilitación Urbana Zona Noroeste del Distrito y Provincia de Casma, bajo la modalidad de venta directa, y al no haberse suscrito la correspondiente minuta de compraventa entre su madre y la Municipalidad Provincial de Casma, deviene en necesario se modifique el indicado Acuerdo de Concejo y la Resolución de Alcaldía, en el extremo de sustituir a su fallecida madre por su persona, como adjudicataria en venta directa, dada su condición de ser su sucesora universal, el mismo que le permitirá continuar con el trámite de titulación del lote sub materia; entre otros;

Que, la atención de lo solicitado no reviste mayor análisis dado que la adjudicación en venta del Lote N° 16, Mz. N1 del Programa de Vivienda Habilitación Urbana Zona Noroeste del Distrito y Provincia de Casma ya ha sido aprobado por el Concejo Municipal conforme se desprende del Acuerdo de Concejo N° 046-2018-MPC de fecha 10 de Julio del 2018, esto ya ha sido adjudicado, inclusive se ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 285-2018-MPC de fecha 18 de Julio del 2018, que además dispone se suscriba la minuta de compraventa, lo que no podría ocurrir en la actualidad debido a que la adjudicataria doña Olga Isabel Virhuez Viuda De Llontop ha fallecido, de allí que se hace indispensable se modifique el referido Acuerdo de Concejo y consecuentemente la indicada Resolución de Alcaldía y, se incorpore como adjudicataria a doña ZOILA DEL CARMEN LLONTOP VIRHUEZ, heredera de su fallecida madre;

Que, en mérito a los argumentos esgrimidos y en atención a lo solicitado, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 661-2019-OAJ-MPC de fecha 26.09.2019, opina que se debe regularizar la





Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 162-2019-MPC

transferencia del predio, modificando el Acuerdo de Concejo N° 046-2018-MPC de fecha 10 de Julio del 2018, en el extremo del Artículo Primero Literal C) sustituyendo a quien en vida fue doña Olga Isabel Virhuez Viuda De Llontop por su hija doña ZOILA DEL CARMEN LLONTOP VIRHUEZ, en su condición de heredera universal; correspondiendo al Honorable Pleno del Concejo Municipal aprobar la adjudicación bajo la modalidad de venta directa del Lote N° 16, Mz. N1 del Programa de Vivienda Habilitación Urbana Zona Noroeste del Distrito y Provincia de Casma, a favor de doña ZOILA DEL CARMEN LLONTOP VIRHUEZ, por encontrarse conforme a la Ley N° 28687 – Ley de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo, Dotación de Servicios Básicos, por lo que una vez aprobado corresponde emitir la Resolución de Alcaldía respectiva, y se disponga la suscripción de Minuta, que permita elevar dicha transferencia a escritura pública y lograr su inscripción registral;



Que, mediante Dictamen N° 31-2019-P-COyOEFS-MPC de fecha 14.10.2019, la Comisión de Obras y Organización del Espacio Físico y Suelos de esta Municipalidad, recomienda al Concejo Municipal se apruebe la modificación del Acuerdo de Concejo N° 046-2018-MPC de fecha 10 de Julio del 2018, en el extremo del Artículo Primero Literal C), sustituyendo a quien en vida fuera Olga Isabel Virhuez Viuda De Llontop, por su hija ZOILA DEL CARMEN LLONTOP VIRHUEZ;



Que, el Pleno del Concejo habiendo tomado conocimiento de lo expuesto precedentemente, ha visto por conveniente modificar el Artículo Primero Literal C) del Acuerdo de Concejo N° 046-2018-MPC de fecha 10 de Julio del 2018, que aprueba en vía de regularización la Adjudicación en Venta Directa, entre otros, del Lote N° 16, Mz. N1 del Programa de Vivienda Habilitación Urbana Zona Noroeste del Distrito y Provincia de Casma, inscrito en la Partida Registral N° P09072136 del Registro Público de Casma de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, a favor de doña ZOILA DEL CARMEN LLONTOP VIRHUEZ, con un área de 235.80 M2;

Que, el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la cual establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, estando al voto unánime del Pleno de Concejo y con las facultades conferidas en los Artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 046-2018-MPC de fecha 10 de Julio del 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

“ARTÍCULO PRIMERO.- APRUEBESE en vía de regularización la Adjudicación en Venta Directa de los lotes de terrenos siguientes a favor de las personas que se indican:
(...)

C) **Lote N° 16, Mz. N1 del Programa de Vivienda Habilitación Urbana Zona Noroeste del Distrito y Provincia de Casma, inscrito en la Partida Registral N° P09072136 del Registro Público de Casma de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, a favor de doña ZOILA DEL CARMEN LLONTOP VIRHUEZ; con los siguientes linderos y medidas perimétricas:**

- Por el frente con Calle Mejía con 8.00 ml.
- Por el lado derecho con Lote N° 15 con 30.00 ml.
- Por el lado izquierdo con Lote N° 17 con 29.70 ml.
- Por el fondo con P.V.H.U Zona IV con 7.80 ml.

AREA DE TERRENO : 235.80 M2.”

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR la vigencia y contenido del Acuerdo de Concejo N° 046-2018-MPC de fecha 10 de Julio del 2018, en los extremos que no han sido materia de la presente modificación.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Gestión Urbana y Rural el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



Prof. Luis Wilmer Alarcon Llana
ALCALDE

